REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. **ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS

MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA,** acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con

	laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3.** Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios. **ARTÍCULO 26. CASOS DE CONTRATACIÓN SIN NECESIDAD DE PLURALIDAD DE OFERTAS O DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA-** El hospital podrá contratar sin atender pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública, en los siguientes casos: **26.10.** La adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis y de laboratorio, equipamiento médico especializado de marcas reconocidas en el mercado, necesarios para mejorar la infraestructura tecnológica, estándares de calidad en la prestación de servicios, competitividad y capacidad resolutiva de la empresa social del estado, previa verificación de los precios indicativos del mercado.
Tipo de modalidad de selección	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1221 del 31 de julio de 2026 Recurso: 05 – RESOLUCIÓN No. 1155 ABS – EBS MSPS Rubro:21202010030080138999998 Valor Total: **$ 49.420.236** Concepto: Articulos n.c.p. para escritorio y oficina (concumo administrativo)MATERIALES Y SUMINISTROS EQUIPOS BASICOS APS - RES 1155
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Clase	**SUMINISTRO**

Definición y Forma de solventar la necesidad quese pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación delos servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. La ESE Carmen Emilia Ospina, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud – APS, requiere garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud – EBS en el municipio de Neiva, en el marco de la **Resolución No. 11555 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social**. En desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, los Equipos Básicos de Salud realizan actividades extramurales en los territorios urbano y rural del municipio de Neiva, con el propósito de acercar los servicios de salud a las comunidades, facilitar el acceso efectivo de la población al sistema de salud, identificar oportunamente sus necesidades, realizar procesos de caracterización familiar y comunitaria, promover acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, así como efectuar el seguimiento y canalización de los usuarios hacia las diferentes rutas y servicios de atención. La operación de estos equipos requiere el desarrollo permanente de actividades en campo, en las cuales es indispensable contar con material impreso y piezas comunicativas que permitan **identificar a los Equipos Básicos de Salud, orientar a la comunidad, facilitar el diligenciamiento de los formatos requeridos, soportar la prestación de los servicios y fortalecer los procesos de información, educación y comunicación en salud**. En este sentido, se hace necesario contratar el **suministro de servicios de diseño, elaboración e impresión de material litográfico y piezas comunicativas**, de acuerdo con las necesidades identificadas por la ESE Carmen Emilia Ospina y las actividades programadas para la operación de los Equipos Básicos de Salud. Estos materiales comprenden, entre otros, formatos necesarios para el adecuado y completo diligenciamiento de la información derivada de las actividades realizadas en territorio; documentos y soportes relacionados con las órdenes de servicios; formatos de caracterización y seguimiento; piezas para la identificación de los integrantes de los Equipos Básicos de Salud; material informativo y educativo dirigido a las familias y comunidades; así como las demás piezas comunicativas y elementos impresos que se requieran para garantizar el adecuado desarrollo de las

	actividades extramurales. La disponibilidad de estos elementos resulta fundamental para asegurar la **trazabilidad, organización y calidad de la información generada durante las intervenciones en territorio**, facilitar el registro de las atenciones y actividades realizadas, apoyar los procesos administrativos y asistenciales asociados a la operación de los equipos y garantizar que la comunidad pueda reconocer e identificar de manera clara al personal y las acciones desarrolladas por la ESE. De igual manera, el material comunicativo constituye una herramienta fundamental para fortalecer las estrategias de **Información, Educación y Comunicación**, permitiendo socializar con las comunidades los servicios disponibles, las rutas de atención, las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, las recomendaciones de prevención de enfermedades y los mecanismos de acceso a los servicios de salud. El presente requerimiento contractual se encuentra en el Plan Anual de Inversión.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MATERIAL LITOGRÁFICO E IMPRESIONES DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N. 1155 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de hasta 30 de septiembre de año 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($49.420.236).** La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por

concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.

Justificación del valor a contratar

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos estadependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con tubo para colgar	Unidad	$ 190.000
2	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con araña	Unidad	$ 400.000
3	Carnet control hipertensión y diabétes , medida 28x21cm, impresión 4x4 tintas, papel cartulina bristol blaco.	Unidad	$ 700
4	Cartilla control RCV, medida 20x14cm cerrado, caratula papel propalcote 200gr, plasficado brillante, impresión 4x0 tintas, paginas internas (20) papel bond 75gr. Impresión 4x4 tintas, acabado	Unidad	$ 4.100
5	Talonario x 50 Claps, oficio, papel quimico original y copia, impresión 2x0 tintas, encuadernacion engomado al lomo	Unidad	$ 18.000
6	Carnet ruta materna, formato 28x21, tipo folleto impresión 4x4 tintas, papel bon 115gr.	Unidad	$ 650
7	Formato solicitud de prueba de laboratorios RIAPMS, formato Talonario x 100, 20x14cm, papel bond 75gr., impresión 1x0 tintas, talonarios x 100	Unidad	$ 16.500
8	Formato solicitud de imágenes diagnósticas RIAPMS, formato Talonario x 100, 20x14cm, papel bond 75gr., impresión 1x0 tintas, talonariosx100	Unidad	$ 16.500
9	Formato solicitud mamografías RIAPMS, formato talonario x 100, 20x14cm, papel bond 75gr., impresión 1x0 tintas, talonarios x 100	Undiad	$ 16.500
10	Formato solicitud de procedimientos RIAPMS Talonario x 100 hojas, formato 20x14cm, papel bond 75gr., impresión 1x0 tintas, talonarios x 100	Unidad	$ 16.500
11	Carnet control desnutricion , formato 20x14cm, papel cartulina bristol blanca, impresión 4x4 tintas	Undiad	$ 600

	12	Carnet tamizajes de cáncer, formato 20x14cm, papel cartulina bristol blanca., impresión 4x4 tintas	unidad	$ 600	
	13	Carnets de crecimiento y desarrollo, medida 20x14cm cerrado, caratula papel propalcote 200gr, plasficado brillante, impresión 4x0 tintas, paginas internas (32) papel bond 75gr. Impresión 4x4 tintas, acabado encuadernacion grapado al caballete	Unidad	$ 5.400	
	14	Escala de desarrollo, Tamaño 28x21cm, impresión 1x0 tintas, papel bond 115grs	Unidad	$ 400	
	15	Cinta metrica braquial, impresión full color en polietileno según muestra	Unidad	$ 48.000	
	16	Tabla para examen agudeza visual, Impresión de placa en acrílico no.3 transparente y vinilo blanco con impresión digital de 1440 dpi (alta calidad) tamaño 40 x30 cms sin dilatadores	Unidad	$170.000	
	17	Gorra blanca con logo bordado	Unidad	$ 28.000	
	18	Chaleco drill color blanco, tres (3) logos bordados con distintivo reflectivo	Unidad	$ 285.000	

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($49.420.236).** pagaderos conforme a la factura respectiva, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del oferente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos

	inherentes al contrato. **5.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. **6.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Actividades del oferente	**1.** Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. **2.** Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato. **3.** El contratista se compromete a realizar los cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten. **4.** El termino de entrega del material no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato. **5.** Los Ítems que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuere designado como supervisor del Contrato. **6.** El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción según las necesidades del Área de Sebgerencia de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. **7.** La solicitud de pedido se realizará mediante acta de reunion entre el contratista y el supervisor del contrato. **8.** En caso que se requiere algún insumo especifico, que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista. **9.** Presentar factura a la entrega de los productos solicitados por el supervisor. **10.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
Matriz de riesgo	

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total oparcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como desu cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

	entregados con ocasión delcontrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
	Responsabilidad Civil Extracontractual contra daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor	
	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor	
	Mala Estabilidad y Mala Calidad de la Obra	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor	
	Incumplimiento de las obligaciones laboralesa que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor	
	Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Posible		Interventor y/o Supervisor	

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 18 de 2025, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y		X

					seis (6) meses más.		
		Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
		Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
		Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
		Calidad de los bienes y servicio prestado	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones							

La presente se expide el día cuatro (4) de agosto de 2026.

CESAR AUGUSTO VERA RODRÍGUEZ
Responsable técnico